

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CUSTOMEDIC SALUD Y EL ILUSTRE COLEGIO  
PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE ANDALUCÍA

En Málaga, a 11 de Marzo de 2014

REUNIDOS

De una parte, Don José Antonio Custodio Aranda, en nombre y representación de la entidad **Customedic Salud**, con N.I.F 24834933Q y domicilio en C/ Quasimodo 12 local C3 de Málaga, en adelante **Customedic Salud**.

De otra parte, don Joaquín Vigaray López, en nombre y representación del **Ilustre Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía**, con NIF 28462794H y domicilio en Av./ san francisco Javier 9 ed. Sevilla 2 entreplanta exterior, local 18 de Sevilla.

Intervienen todos ellos en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad legal para formalizar el presente convenio y al efecto.

EXPONEN

- 1 **CUSTOMEDIC SALUD**, es un servicio de intermediación médica entre pacientes y facultativos, quedando incluida toda la unidad familiar (Titular + 4 Beneficiarios).
- 2 Sobre las bases anteriormente expuestas, **CUSTOMEDIC SALUD** y el **ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE ANDALUCÍA**, consideran de mutuo interés establecer un convenio específico de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. – OBJETO**

- 1 El objeto del presente convenio es ofrecer a los Colegiados del **Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía**: un servicio de intermediación médica.

**SEGUNDA. - CONDICIONES**

- 1 **CUSTOMEDIC SALUD** ofrecerá a todos los colegiados, un servicio de intermediación médica, que consiste en que el titular y sus beneficiarios (Ejemplo: Titular Protésico y sus familiares que convivan en el mismo domicilio<sup>1</sup>) podrán acceder a los precios concertados que tiene **CUSTOMEDIC SALUD** con las

  
CIF: B-9023718  
C/ Quasimodo, 12 - Local C3  
Málaga  
Tlf: 952 614 311 29006



diferentes clínicas establecidas en las provincias de **Cádiz, Málaga, Almería y Jaén**; beneficiándose de unos descuentos de hasta el 60% de las tarifas privadas de dichos profesionales (prácticamente todas las especialidades, pruebas médicas, **resonancias magnéticas, tomografía axial computerizada, ecografías, mamografías, tratamientos dentales, limpieza gratuita para el titular<sup>2</sup>, revisiones gratuitas**, etc. Todas ellas con precios, muy beneficiosos, previamente concertados).

- 2 Para acceder a dichos beneficios, los protésicos que estén interesados en nuestra empresa, tendrán que descargar el formulario de nuestra página web, imprimirlo, rellenarlo y remitirlo a nuestra central en Málaga (debidamente firmado y rellenado, en el plazo de 45 días aproximadamente recibirá el cuadro médico y la tarjeta que le autorizan para hacer uso de este servicio durante un año, siendo renovable automáticamente, salvo que el titular indique lo contrario) ó contactar al teléfono: 952614311 para cualquier aclaración que le pueda surgir.

**Es imprescindible que estén rellenos todos los campos y el número de cuenta bancaria, así como el número de colegiado.**

- 3 Pueden acceder todas las personas, sin exclusión de edad, ni enfermedad alguna.
- 4 Esta oferta sanitaria consta de una tarjeta y un cuadro médico totalmente actualizado a la fecha, bien por libro o vía internet (web [www.customedicsalud.com](http://www.customedicsalud.com))
- 5 El precio de nuestra tarjeta es de 75€ por familia<sup>1</sup>/año.

**El precio de nuestra oferta para los profesionales del CPPDA es de 50€ por familia<sup>1</sup>/ año.**

<sup>1</sup> Titular + 4 Beneficiarios

<sup>2</sup> Dentro de Tratamiento Mínimo 40€

### **TERCERA. – COMUNICACIÓN**

Con la finalidad de que la oferta de **CUSTOMEDIC SALUD** tenga mayor difusión posible, el **ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE ANDALUCÍA** se compromete a contribuir a la difusión e información de la oferta sanitaria de **CUSTOMEDIC SALUD**

- 1 La inclusión en los soportes publicitarios propios en los que se puedan mencionar sus actividades en el campo de la formación (Página web, intranet, folletos informativos, revistas, etc.)

#### CUARTA. – PROTECCIÓN DE MARCAS

Las partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres comerciales y, en general, sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual. No obstante, a los efectos del presente convenio y con el fin de poder llevar a cabo las obligaciones en él contenidas, las partes de abajo firmantes podrán aludir en sus folletos informativos, documentación impresos, páginas web, etc. A la otra parte como “entidad colaboradora” pudiendo utilizar asimismo su denominación o signos distintivos.

A tal efecto, la parte que quiera incluir o utilizar los signos distintivos o denominaciones conforme a lo previsto en el párrafo anterior, deberá informar a la otra parte la forma en que se realizará dicho uso, para que ésta exprese su consentimiento a tal efecto.

En todo caso, la marca o el logotipo y distintivos de las partes, se utilizarán exclusivamente en la versión que cada uno facilite sin que puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los signos anteriormente mencionados supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

#### QUINTA. – VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un año, entendiéndose como tal el que comprende entre el 1 de Marzo de 2014 y el del año siguiente.

No obstante, este convenio podrá ser prorrogado por periodos de igual duración de mutuo acuerdo entre las partes y que conste por escrito.

El presente convenio podrá ser resuelto por las partes y que conste por escrito. El presente convenio podrá ser resuelto por las partes en cualquier momento notificando de manera fehaciente a la otra parte, con una antelación de dos meses a la fecha de resolución propuesta

#### SEXTA. – PROTECCION DE DATOS

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de protección de datos de carácter personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio. Para ello ambas partes consiente que los datos personales del presente convenio puedan incorporarse a los ficheros de titularidad de cada una de ellas, con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social.



**CUSTOMEDIC**  
salud  
CIF: B-42977248  
C/ Quisimodo, 12 - Local C3  
Tlf: 952 614 311 29006 Málaga



COLEGIO PROFESIONAL DE MÉDICOS DE MÁLAGA  
MÁLAGA, ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE MÉDICOS

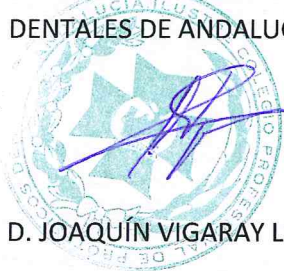
### SÉPTIMA. – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Al objeto de llevar a cabo el seguimiento del presente convenio, así como para dirimir cualquier controversia que de la interpretación o aplicación del mismo pudiera plantearse, se creará una comisión mixta formada por 4 miembros, dos representantes del ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE ANDALUCÍA y dos representantes designados por CUSTOMEDIC SALUD.

En caso de discrepancia de la comisión, para la resolución de cuantas controversias puedan derivar el presente convenio, las partes acuerdan a someterse a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Málaga con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y para que conste a los efectos previstos, firman y rubrican el presente convenio en duplicado ejemplar y con promesa de cumplir cuanto en él se contiene bien y fielmente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS  
DENTALES DE ANDALUCÍA



D. JOAQUÍN VIGARAY LÓPEZ

CUSTOMEDIC SALUD



**CUSTOMEDIC**  
salud

CIF: B-92037711

C/ Quasimoda, 12 Local C3

Tlf: 952 614 371 29006 Málaga

D. JOSE ANTONIO CUSTODIO ARANDA